

ORDENANZA XVI - N° 89

ARTÍCULO 1.- Establécese a partir de su entrada en vigencia la revisión semestral de la tarifa del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Facúltase la posibilidad de efectuar otras revisiones a pedido de los representantes del sector empresarial y trabajadores afines, cuando la situación económica así lo requiera, adjuntando documental que fundamente la petición, y con la consideración de los Concejales de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.